



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Adriana Yolima Morales Ramírez en representación de Camilo Andrés Castilla Morales
Demandado	Juan Carlos Castilla Romero
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00127 00
Asunto	Niega solicitud
Fecha de la providencia	Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutante, la misma se niega por no ser la oportunidad procesal para ello y no acreditar sumariamente la imposibilidad de obtener tal información a través del derecho de petición. (artículo 78.10 y 173 C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____063_____ Del _____08-09-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria